

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3775

La Florida, 25 SEP 2012

VISTOS:

Los decretos exentos números 3.262, 3.264, 3.269, 3.270, 3.272, 3.273, 3.286 de 24 de agosto de 2012; el ordinario N° 351, del Director de Protección Ciudadana de 5 de septiembre de 2012; Lo dispuesto en la 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los antecedentes que se han tenido a la vista, los motivos que justificaron el decreto que dispuso la clausura de los locales comerciales señalados por el Director de Protección Ciudadana e Inspección General, fueron superados, ya sea porque, los afectados obtuvieron patente municipal lo que no la tenían o porque la pagaron los que estaban morosos.

DECRETO:

Dispónese el alzamiento de la clausura de los siguientes locales comercial:

N°	Decreto clausura	Dirección	Motivo de clausura	Rol	Fecha de pago
1	3264/2012	Local 400-401, interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Sin patente comercial	2-834404	31.08.2012
2	3269/2012	Modulo 112 frente tienda Umbrale interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Patente morosa	2-834399	20.08.2012
3	3262/2012	Local 406-407 interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Sin patente comercial	2-32812	10.08.2012
4	3273/2012	Modulo suplementos alimenticios frente a la tienda Wados interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Sin patente comercial	6-833179	13.08.2012
5	3272/2012	Local 24 Claro interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Patente morosa	2-832930	28.08.2012
6	3286/2012	Local 342 interior Mall Plaza Vespucio, Vicuña Mackenna 7110	Sin patente comercial	2-834410	31.08.2012

3991

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

7	3270/2012	Joaquín 11684-11686	Tocornal	Patente morosa	2-834058	08.08.2012
---	-----------	------------------------	----------	-------------------	----------	------------

El Departamento de Inspección General, hará efectivo el alzamiento de clausura a la brevedad, notificando al propietario del inmueble, levantando sellos y candados que en su oportunidad hubieren sido necesarios para el cumplimiento de lo decretado.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcríbese a la Administradora Municipal, a las Direcciones de Control, de Renta e Inspección General, Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RCF/ACC/DCG/AMZ/MSMB
1991



3991